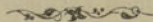


El Retiro

R. 1093

570

MEMORIA
DE LA
ASOCIACION
DE
MATRIMONIOS DE POBRES,
ESTABLECIDA EN MADRID,
CON LA AUTORIZACION COMPETENTE,
BAJO LA PROTECCION
DE
MARÍA SANTÍSIMA Y SAN JOSÉ,
*leída en la Junta General de 28 de Febrero de 1871, en observancia
de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento,*
POR
SU PRESIDENTE EL PRESBITERO
DON RAMON ESCUDERO SAEZ.



MADRID.—1871.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE EDUARDO CUESTA,
Rollo, 6, bajo.



os digo que despojando al contrato matrimonial de la santidad de que Dios le revistió, y de la dignidad Sacramental á que le elevó Jesucristo, y no celebrándolo segun la divina ordenacion, no solo no constituirá la felicidad de las familias, sino que establecerá en el hogar doméstico el sensualismo mas espantoso y el despotismo mas tiránico. Para demostrar esta verdad, bástame dar una rápida ojeada por la historia de todas las naciones del mundo, recopilando en breves páginas la que se ha escrito en abultados volúmenes. Muéveme á ello el ver que desde Lutero hasta nuestros dias, no han cesado hombres anti-católicos é impíos de atacar esta divina institucion del modo mas atrevido, desvergonzado y cínico, despojando al matrimonio de la dignidad de Sacramento y de ceremonia sagrada, y hasta de las cualidades naturales y sociales inherentes á los demás contratos, pues pretenden nada menos que la union del varon con la mujer no debe durar mas tiempo que el que agrade á cada uno de los consortes, pudiendo separarse cuando mejor les pareciere. En una palabra; la tendencia de los escritores que atacan al matrimonio como Sacramento, va encaminada á que se verifique hoy como se verificaba hace dos mil años en Asia, Egipto, Grecia y Roma, esto es, de un modo pagano.—¿Y en qué fundan sus ataques estos hombres ciegos y corrompidos?—¿Qué les mueve á obrar y producirse así?—Sus pasiones y nada mas que sus pasiones; porque todos sus razonamientos estriban en que el hombre es libre, y puede,

por consiguiente, hacer de sí lo que quiera; y en que es una tiranía que unido una vez el varón á la mujer no pueda ya separarse ni contraer otros enlaces.—¡Tiránica la ley de un Dios justo y santo y rico en misericordia!— ¡Tiránica la ley de la indisolubilidad del matrimonio, habiéndole Dios elevado á la dignidad de Sacramento, y héchole una fuente perenne de gracias que, cual benéfica lluvia, están siempre descendiendo sobre los corazones de los esposos!—No; esto no es tiránico.—Lo que sí es tiránico es que usando el hombre de su libertad, mejor diré abusando, porque Dios no nos concedió la libertad para el crimen, sino para que obrásemos con mérito el bien; se una á la mujer sin ritos ni ceremonias sagradas, y despues de haber satisfecho sus pasiones la trate no como compañera sino como esclava, valiéndose de la ley del mas fuerte. Así la familia, lejos de formar un centro de moralidad y felicidad se convierte en un foco de inmoralidad, sensualidad y tiranía, que es en lo que vienen á parar todos los matrimonios que se hacen de un modo pagano, esto es, contra lo ordenado por Dios en el Antiguo y Nuevo testamento. Veámoslo pues.— Es cosa sabida que los idólatras á fuerza de multiplicar sus dioses no admitían ni conocían ninguno. Ahora bien; el que no conoce á Dios mal puede conocer su divina voluntad; y el que desconoce la divina ordenacion no tiene mas norma de su conducta que su propia voluntad, y esta no reconoce otra regla que sus caprichos y pasiones. El ejercicio de la humana voluntad sin

ningun freno superior y divino, no es otra cosa que el sensualismo y el despotismo. Tal fué la suprema ley de las naciones idólatras, entregadas al desprecio del verdadero Dios y al culto de las pasiones. Este grande hecho que se deja ver claramente en la historia de los pueblos idólatras, nos esplica por qué razon el sensualismo y despotismo constituian como la esencia y el carácter de la familia pagana.

Admitido como principio el derecho del mas fuerte, se comprende bien que la primera consecuencia de este orden de cosas debia ser la opresion del mas débil, teniendo la mujer y el niño el triste privilegio de esperimenterla en todo su rigor. La historia en todas sus páginas nos presenta, con efecto, al padre de familia como un déspota, á la mujer como una esclava, y al hijo como una víctima. Con solo que leamos el capítulo 7.º del Deuteronomio nos convenceremos de esta verdad, pues no existe género alguno de crimen que atente contra las buenas costumbres, contra las mas santas leyes de la naturaleza y de la union conyugal, de que no se acuse á la raza idólatra de Canaan.— No quiero hablaros de los pueblos de la Siria y de Fenicia, en los cuales era cosa corriente ver á un padre déspota arrancar del regazo de la madre á sus tiernos hijos para sacrificarlos en honor de sus ídolos, ni de la degradacion de las familias distinguidas de la Armenia, ni de las depravadas leyes de este pais en esta materia; pues segun Estrabon, los padres consagraban á sus hijas vírgenes á la diosa Anaitis, y la ley

del país mandaba que no se pudiesen casar sino después de haberse dedicado por largo tiempo al crimen en el templo de aquella divinidad, sucediendo otro tanto en Lidia y en Babilonia. También paso en silencio lo que el mismo Estrabon nos cuenta de los Persas. «La poligamia, dice, la prostitucion, el incesto y el sensualismo doméstico mas grosero hirieron el corazón de esta nacion esforzada, entregándola como un vil rebaño al impetuoso ejército de Alejandro.» De los Escitas y Masagetas dice Herodoto: «Que habian desaparecido de sus alianzas conyugales todas las nociones de moralidad; que se invertian las mas sagradas relaciones, y que el respeto filial se mostraba de un modo atroz.»—Y hablando de los Tracios dice el mismo autor: «Que acostumbraban á vender sus hijos, no cuidaban de sus hijas, y las dejaban en libertad de entregarse á quien quisieran.»

Resulta de estas breves indicaciones que así como los enlaces matrimoniales en el mundo pagano no tuvieron por norma y regla la divina ordenacion, sino antes por el contrario, la voluntad caprichosa y apasionada del hombre, así tambien la fuerza material fué la suprema ley de la familia, no ocupando jamás ni la madre ni los hijos el lugar de honor, decoro y decencia que de justicia les correspondia.

¿Y no debiera leerse con lágrimas de sangre este deplorable estado á que llegó la familia pagana, este olvido de las leyes mas santas, y esta perversion de los sentimientos inspirados por la naturaleza, y que debian servir de lazo sagrado

á la sociedad doméstica?—¿Pero acaso en las naciones mas cultas y civilizadas la familia se habrá librado del universal contagio que la inficionó y corrompió en Asia?—No lo esperéis, Señores y Hermanos míos; porque de unas mismas causas, de unos mismos principios aplicados del mismo modo, en las mismas circunstancias, y con el mismo fin, resultan siempre los mismos efectos. Penetremos si nó en la culta Grecia, tierra clásica de las ciencias y de las artes, y morada de la filosofía. No hay duda que á primera vista quedaremos sorprendidos al contemplar ese brillante velo de una civilizacion material hasta entonces desconocida; pero descorramos el velo; levantemos el sudario; examinemos las leyes relativas al matrimonio y á la familia, y allí veremos un código que, cual cadáver pestífero y hediondo, va, no á fundar y establecer la familia sobre bases firmes y sólidas, sino á perturbarla, á corromperla, á matarla. Sí; en Lacedemonia, en esa república de Licurgo se descubre en la familia una degradacion igual y aun mayor que en los estados asiáticos; esto es, el despotismo y sensualismo del varon, y el envilecimiento y esclavitud de la mujer y de los hijos, debido todo á las leyes inmorales, en esta materia, de tan celebrado legislador, que olvidándose por completo de la moralidad en las relativas al matrimonio, no tuvo otro objeto en ellas que dotar al estado de muchos y fuertes ciudadanos. No quiero recordar por inhumanas y bochornosas las leyes dictadas contra los célibes y los que no se casaban

al tiempo por ellas prescrito; solo os citaré dos que afectan directamente al matrimonio, y cuya lectura subleva, por espresarme así, la conciencia pública.—Por la primera se obligaba al varón á robar la mujer con quien quería casarse. Es decir, que el rapto, considerado en todos los pueblos civilizados como un atentado odioso á la libertad, era consagrado por la ley para el acto de la vida que mas necesita de espontaneidad y libre consentimiento.—No contento Licurgo con esta ley enteramente materialista, promulga otra tiránica, en la que se ordena que los hijos pertenecian al Estado antes que á sus padres; y hé aquí que los matrimonios de los laacedemonios ya no se celebraban para la familia, sino para la república, viéndose de este modo atacada la autoridad paterna en lo que tiene de mas sagrado, y como abolida y confiscada en beneficio del poder público.—¡Los hijos, el mayor bien de las familias, arrebatados desapiadadamente del seno de sus protectores naturales, el padre y la madre, para ser educados segun los caprichos de los gobernantes, ó condenados á morir si al entrar en la vida no manifestaban cualidades de utilidad física, á las que únicamente atendia el Estado! ¡Gran Dios! ¡Puede imaginarse mayor tiranía!—O los hombres todos hemos perdido el sentido comun, ó la tiranía de la fuerza bruta no ha llegado jamás á tal extremo.—Pero ya hecho dueño el Estado de los hijos de familia, ¿cómo los educaba?—Escuchad á Plutarco, que en pocas palabras va á referiros una pequeña parte de su educacion. «Entre las

virtudes, dice, que se les enseñaban, figuraba en lugar preferente el robo; y divididos en cuadrillas, tenían un jefe á quien obedecian como criados á sus señores.—Cuando llegaba la noche, el jefe mandaba á los de mayor edad que trageran leña, y á los mas jóvenes legumbres para cenar, pero con la condicion de que todo habia de ser robado.—A los que en el acto del robo eran sorprendidos, se les castigaba con crueles azotes al reunirse con sus compañeros.» Más todavía.—«Habia, dice, un Reglamento, obra de Licurgo, que llamaban *El secreto*, y es el siguiente: «Los maestros encargados de la direccion de los jóvenes escogian los mas despejados, y bien armados los enviaban á los campos en diferentes direcciones.—Cuando ya estaban esparcidos por las campiñas, durante el dia permanecian escondidos en sitios ocultos; mas por las noches se ponian de acecho en los caminos, matando á cuantos ilotas, esto es, los que cultivaban los campos, encontraban, etc.»—Semejante educacion no podia menos de formar un puebló de foragidos y ladrones, y esta misma observacion se les ocurrió hasta á los mismos escritores paganos. Las leyes de Licurgo, dice Platon, son mas propias para formar hombres valientes que justos.—Lo propio dice Aristóteles, añadiendo que las mujeres de Esparta eran las mas corrompidas de toda la Grecia.

Si de la república de Esparta pasamos á la de Atenas, veremos que la santidad de la union conyugal era tan poco respetada en este como en los otros pueblos, pues además de los enlaces

rechazados por la naturaleza, el adulterio, tan contrario al matrimonio, estaba formalmente autorizado.—Otro tanto sucedia con la poligamia; y en ciertos casos el legislador permitía el tráfico mas vergonzoso, siendo el amor infame consagrado por el ejemplo de los sábios y de las públicas costumbres.—La mujer estaba entregada al mas completo oprobio en aquella Atenas tan sabia, y la familia reducida, como en las demás naciones paganas, al mas grosero sensualismo; circunstancias terribles, pero que prueban claramente la impotencia de la filosofía, y la necesidad de una religion divina para curar las profundas llagas de la sociedad doméstica.—Respecto á los hijos, Atenas no cedía en crueldad á ningun pueblo, siendo comun en esta república el abandono de los recién nacidos, lo que verificaban ó en las plazas ó mercados, ó en los templos, ó bien los arrojaban á las cloacas ó al fondo de los rios. Se comprende sin esfuerzo qué clase de relaciones existirían entre el esposo y la esposa, entre padres é hijos, entre hermanos y hermanas en una sociedad doméstica constituida como acabo de referiros.

Hago caso omiso, por no molestar demasiado vuestra benévola atención, de los muchos y diversos pueblos del Africa; pero con la historia en la mano puedo aseguraros que tambien los africanos desconocían las mas santas leyes de la familia y los augustos caracteres de la union conyugal, reinando, por consiguiente, en el hogar doméstico el mismo sensualismo y despotismo en el varon; la misma degradacion de la mujer



de la cosa, es decir, destruirla, venderla, ceder el usufructo y renunciar su posesion, el marido tenia estos mismos derechos sobre su mujer, que para él no era mas que una *cosa*; podia, pues, ejercerlos todos absolutamente; y ¡oh deshonra del paganismo degradado! todos los ejercia.—Él la castigaba, la vendia, la cedia, la repudiaba, y ejercitaba sobre tan desgraciado sér un derecho cuya repugnante inmoralidad está, no obstante, probada por los ejemplos de un Caton, de Tiberio Neron, de Ovidio, de Ciceron y de otros mil y mil hombres, muchos de ellos tenidos por severos entre los romanos.

Si duras, inmorales y tiránicas fueron las leyes de los romanos con respecto á la familia desde la fundacion de Roma hasta los Decenviros, no lo fueron menos desde estos hasta el fin de la república. Para convencerse de esta verdad, basta citar algunas de las leyes de las Doce Tablas. «El padre tendrá, dice una de ellas, el derecho de vida, de muerte y de venta sobre sus hijos legítimos.»—«El padre puede matar, dice otra, en el acto de salir á luz el hijo gravemente deforme.» Otra disponia que la mujer cayese bajo el dominio del varon por el uso de un año.—Otra establecia que la esterilidad fuese causa de repudio. Con razon puede afirmarse que la existencia de la mujer romana desde la cuna hasta el sepulcro era una continuada esclavitud.

De este débil bosquejo sobre las leyes que en las naciones paganas arreglaban los contratos matrimoniales, se desprende que todas, cuál mas, cuál menos, se apartaron en este punto de

la divina ordenacion, y que la multitud de males y desgracias que aquejaban á la familia era efecto del desprecio de las divinas leyes; pues verificándose los matrimonios entre los gentiles bajo la influencia de una religion profundamente inmoral, de una civilizacion esencialmente corruptora, de una filosofía y de una legislacion sensualista y brutal, tenia que resultar necesariamente, como resultó, una familia en la que el despotismo mas absoluto, la poligamia, la prostitucion, el repudio, el divorcio, el amancebamiento, la venta y muerte de la mujer, y la esposicion y sacrificio de los hijos estuviesen establecidos y erigidos en principios. Imposible es, por lo mismo, hallar en la familia pagana ni la unidad, ni la indisolubilidad, ni la santidad, ni la union de los corazones y mútuo apoyo que segun la intencion del Criador debian formar de la sociedad doméstica el sagrado asilo de la ventura y el manantial fecundo de la virtud.—Despojado el padre en la familia pagana del carácter augusto de representante de la divinidad, no es otra cosa que un déspota cruel, libertino, voltario y disipador, sin que le unan á los séres que naturalmente debian serle caros, mas que relaciones de sensualismo y de interés. Degradado hasta el punto de no ser mas que el depositario de una fuerza ciega, lleva una espada á manera de cetro, é investido por las leyes del bárbaro derecho de vida y muerte, hace caprichosamente ahogar á su hijo en el mismo seno de la madre, ó recurre á los mas criminales medios para impedir que nazca, y si nace, tiene el derecho de destruirlo ó arro-

jarlo á la calle como una inmundicia.—Ved, pues, el padre de la familia pagana; ved la profunda degradacion en que se vió sumida la paternidad, esto es, la cosa mas augusta y santa del mundo.—Estraño á los tiernos sentimientos de adhesion y afecto que constituyen las delicias del corazon de un padre y la recompensa de todos sus sacrificios, no podia gozar sino de relaciones frias y calculadas.—¿Ni cómo existir relaciones de verdadero amor entre unos seres, de los cuales el uno está armado del cuchillo con que puede á su capricho cortar la cabeza al otro? Y si consideramos al varon pagano como esposo, no era menos infeliz ni estaba menos degradado que como padre; porque siendo en calidad de tal esposo propietario de su mujer, sobre ella tenia el derecho de venta, repudio, vida y muerte, y no veia en su esposa mas que una esclava ó un instrumento de sus torpes deleites; autorizándole las leyes, y en ciertos casos obligándole, por mas que ella fuese inocente, á hacerla sufrir el ultraje mas cruel que puede inferirse á una mujer, esto es, dar á otra su corazon y repudiarla.—Digo que el varon pagano era desgraciado en su calidad de esposo; porque, ¿qué cariño verdadero, sincero y constante podia esperar de una esposa que en vez de encontrar en su marido un amigo y protector, solo veia un déspota imperioso, omnipotente y cruel, para quien un gesto ó un capricho eran motivos bastantes para lanzar sobre ella la deshonra é infelicidad?—Ninguno ciertamente.

Si fijamos nuestra consideracion en la mujer

pagana, veremos que sobre ella pesa la misma y aun mayor degradacion y desventura.—Como madre y como esposa la estaba reservado un porvenir de lágrimas, de afrentas y humillaciones; pues si era estéril, las leyes y el despotismo del varon la condenaban á ser repudiada ignominiosamente: si fecunda, se la arrebatava con frecuencia de entre sus brazos al hijo de sus entrañas, siendo éste arrojado á las calles para que muriese, por solo la desgracia de haber nacido ó débil ó deforme.

Pero corramos un espeso velo sobre el repugnante y lastimoso estado á que la familia pagana se vió reducida, doliéndonos de que de ella desapareciesen por completo las nobles, augustas y santas figuras de padre y esposo, de madre y esposa y de hijos, hasta el punto de quedar sustituidas por las de un tirano despiadado y tantas inocentes víctimas cuantas eran las mujeres é hijos que bajo su potestad tenia.—¿Y cuál era la causa de todo esto?—La misma que os indiqué al principio; el olvido de las divinas leyes y el desprecio de la ordenacion de Dios; porque ello es evidente que de unos matrimonios verificados bajo la influencia de una religion profundamente inmoral, de una civilization esencialmente corruptora y de una legislacion sensualista y brutal, no podia menos de resultar una familia envilecida, degradada é infeliz.

Ved, pues, Señores y Hermanos míos, el triste estado á que vendria á parar la familia en la culta Europa, si los pueblos y los gobiernos



prestasen oídos á las doctrinas disolventes de esa multitud de escritores sin pudor ni vergüenza, sin ciencia ni conciencia, que tan descaradamente atacan las leyes divinas y eclesiásticas, concernientes al Santo Sacramento del Matrimonio. ¡Y todavía querrán los tales escritores arrogarse el dictado de sabios, cuando desconocen el estado de degradacion á que llegó la familia en las naciones gentílicas, por haberse celebrado los matrimonios al tenor de las ideas que ellos proclaman!—¡Y todavía querrán llamarse morales, cuando de sus principios no puede resultar sino una familia corrompida!—Y todavía se apellidarán amantes del progreso, cuando quieren hacer retroceder dos mil años á la verdadera civilizacion!—Por fortuna los verderos católicos ya los conocen, y saben que, por mas que se disfracen con la piel de oveja, son unos lobos carniceros que solo tratan de destrozarse el rebaño del Señor, introduciendo el desórden y la inmoralidad en el pueblo cristiano, en la Iglesia Santa, que es la Esposa amada del Cordero sin mancilla.—Pero no lo conseguirán; porque el divino Jesus, celoso del buen nombre de su Esposa, vela de continuo por medio de su Vicario en la tierra, el Romano Pontífice, para que el error y la impiedad no penetren en el campo católico.

He cumplido ya, Señores y Hermanos míos, sin duda con menos acierto que buen deseo, el deber que me impone el art. 12 del reglamento. Réstame únicamente daros cuenta de los humildes trabajos practicados en el trascurso del año anterior, y de los frutos que por la misericordia de Dios se han obtenido. Desde la última Junta general hemos despachado 321 espedientes de matrimonio, y proporcionado á nuestros pobres acogidos 749 documentos, en esta forma:

Bulas de dispensa de parentesco.....	50
Partidas de bautismo.....	243
Partidas de defuncion.....	133
Atestados de soltería.....	162
Diligencias de Consentimiento y Consejo, con arreglo á la Ley de 20 de Junio de 1862.....	111
Legalizaciones de Partidas y de otros docu- mentos que carecian de este requisito....	50

Hé aquí ahora el estado de la Caja en 31 de Diembre último, segun la cuenta que ha presentado el Señor Tesorero, y que ha de examinarse y censurarse por la comision mista de sócios activos y suscritores que nombre la Junta general en uso de sus facultades.

Saldo á favor de la Asociacion en 31 de Diciembre de 1869, segun la Cuenta aprobada por la Junta Directiva, prévios los re-

quisitos establecidos en el art. 18 del Reglamento	3,319
Ingresos por suscripciones y limosnas desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1870.	18,788
	<hr/>
TOTAL	22,107
	<hr/>
Gastos en el mismo período.....	21,933
	<hr/>
Existencia en 31 de Diciembre.....	174

Como he tenido la honra de anunciaros, son 321 las familias socorridas en el año anterior, y 749 los documentos de diversa índole que ha sido necesario adquirir para completar los expedientes matrimoniales. Estos resultados por extremo satisfactorios, son debidos, más que á los pequeños esfuerzos de la Junta Directiva, á vuestra piadosa solicitud, y muy singularmente á la decidida proteccion que nos dispensan nuestro venerable Prelado el Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo; el Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad en estos Reinos; los muy Reverendos Arzobispos y Reverendos Obispos de España; los Sres. Vicario de Madrid y Teniente Vicario Castrense; los Sres. Provisores y Vicarios generales y los Señores Curas Párrocos, muchos de los cuales se han dignado inscribirse como Sócios activos, dándonos todos abundantísimas pruebas de su benevolencia y de la predileccion que les merece nuestra humilde Obra. Reciban por ello el merecido tributo de gratitud que de lo íntimo de

nuestro corazón y en nombre de nuestros pobres les enviamos; y vosotros, Hermanos míos, ¡cuánto contento proporcionareis al Divino Jesús, si seguís con el celo que hasta aquí, trabajando por unir con el lazo del Santo Matrimonio católico á las almas redimidas con su preciosa Sangre!—Dios bendiga vuestros pasos; Dios ponga en vuestros labios palabras de santa unción, para que lleveis á las familias la paz y la ventura; y entonces se podrá decir de vosotros con la Escritura Santa: «En verdad que son hermosos los pasos de los que evangelizan la paz; de los que evangelizan el bien.»

Madrid 28 de Febrero de 1871.

Ramon Escudero Saez.

- Sr. D. Rafael Collar.
- Sr. D. Ambrosio Gonzalez, Presbítero. (Reside en Toledo.)
- Sr. D. Santiago Fernandez Cano, Presbítero.
- Sr. D. Casimiro Clavijo, Presbítero.
- Sr. D. José Sanchez Cantalejo, Presbítero.
- Sr. D. Bartolomé L. Poveda, Presbítero, Provisor y Vicario general de Cuenca.
- Sr. D. José Aceves y Acevedo, Presbítero. (Reside en Toledo.)
- Sr. D. Victoriano Aguado, Presbítero.
- Sr. D. Miguel Gomez y Jimenez.
- Sr. D. Diego Martinez Cano, Presbítero.
- Sr. D. José Oliver, Presbítero.
- Sr. D. Toribio Carrasco y Baquero, Presbítero, Secretario de Cámara del Obispado de Lugo.
- Sr. D. Pelayo Gonzalez, Presbítero, Provisor y Vicario general de Astorga.
- Sr. D. Ramon Vinader.
- Sr. D. Francisco Barta, Presbítero, Provisor y Vicario general de Zaragoza.
- Sr. D. Amalio Palacio, Presbítero, Secretario de Cámara del Obispado de Osma.
- Sr. D. Juan Bautista Berenguer, Presbítero, Vicario del partido de Alcázar de San Juan.
- Sr. D. Miguel Lopez de Mendoza, Presbítero, Provisor y Vicario general de Segovia.
- Sr. D. Mamerto Torano, Notario del Tribunal Eclesiástico de Segovia.
- Sr. D. Fr. Manuel Barros Gomez. (Reside en Orense.)
- Sr. D. Rafael Rey Vazquez, Presbítero, Secretario de Cámara del Obispado de Santander.

- Sr. D. Juan Sanchez, Presbítero, Provisor y Vicario general de Plasencia.
- Sr. D. Joaquin Gonzalez del Castillo, Presbítero, Provisor y Vicario general del Obispado de Cartagena.
- Sr. D. Francisco Torrabadella, Presbítero, Provisor y Vicario general de Tortosa.
- Sr. D. Angel Enriquez y Enriquez, Presbítero, Provisor y Vicario general de Córdoba.
- Sr. D. Segundo Valpuesta, Presbítero, Provisor y Vicario general de Leon.
- Sr. D. Manuel M. Amigo y Mier, Presbítero.
- Sr. D. Calisto Rico y Gil, Presbítero, Provisor y Vicario general de Sigüenza.
- Sr. D. Valentin Vazquez y Villasante, Presbítero, Cura Párroco de Espinosa de los Monteros.
- Sr. D. Angel Moreno de Toro.
- Sr. D. Rafael Antonio Viejo, Presbítero, Provisor y Vicario general de Vitoria.
- Sr. D. Francisco Gonzalez, Presbítero, Provisor y Vicario general de Pamplona.
- Sr. D. Rosendo Miguel del Corral, Presbítero, Provisor y Vicario general de Ciudad-Rodrigo.
- Sr. D. Antonio Murcia, Presbítero, Provisor y Vicario general de Orihuela.
- Sr. D. Antonio Romero Lopez.
- Sr. D. Benito Vidal, Presbítero.
- Sr. D. José Cid Fariñas, Presbítero. (Reside en Orense).
- Sr. D. José Meseguer y Costa, Presbítero, Secretario de Cámara y gobierno del Obispado de Oviedo.

- Sr. D. José Sarri de Oller, Presbítero, Provisor y Vicario general de Oviedo.
- Sr. D. Juan Bautista Grau y Vallespinos, Presbítero, Provisor y Vicario general de Tarra-gona.
- Sr. D. Juan Nepomuceno Zegrí y Moreno, Presbítero, Provisor y Vicario general de Málaga.
- Sr. D. Vicente Fernandez Arance, Presbítero, Provisor y Vicario general de Guadix.
- Sr. D. José María Castro, Presbítero, Gobernador eclesiástico de la Abadía de Alcalá la Real.
- Sr. D. Celedonio Miguel Gomez, Notario del Tri-bunal Eclesiástico de Salamanca.
- Sr. D. Benigno Cabezas, Procurador de los Tri-bunales. (Reside en Salamanca).
- Sr. D. José de Colsa y de Pando, Presbítero, Pro-visor y Vicario general de Salamanca.
- Sr. D. Maximiano Angel, Presbítero, Provisor y Vicario general de Jaen.
- Sr. D. Felipe Agramunt, Presbítero, Provisor y Vicario general de Segorbe.
- Sr. D. Cayetano Castillo, Presbítero. (Reside en Valencia).
- Ilmo. Sr. D. Ramon de Ezenarro, Presbítero, Abreviador de la Nunciatura Apostólica.
- Sr. D. Sebastian Fernandez, Presbítero, Cura Párroco de San Martin.
- Sr. D. Paulino Mazon. (Reside en Oviedo).
- Sr. D. Juan de Palau y Soler, Presbítero, Vica-rio Capitular de Barcelona.
- Sr. D. Francisco Gonzalez Villanueva, Pres-bítero, Cura Párroco de las Quintanillas. (Búrgos).

- Sr. D. Clemente Leon y Rivas, Presbítero, Vicario eclesiástico de Ciudad-Real.
- Sr. D. Manuel Adalid de Requena, Presbítero, Cura propio de la Parroquial de Santa Ana de Triana. (Sevilla).
- Sr. D. Emeterio Lorenzana, Presbítero, Provisor y Vicario general de Palencia.
- Sr. D. Mariano Olmedo, Presbítero, Provisor y Vicario general del Obispado de Osma.
- Sr. D. Manuel Gonzalez, Presbítero.

Sócios Suscritores.

- Excmo. Sr. Conde de Toreno.
- Sr. Conde de Vigo.
- Sr. D. Luis Paje.
- Sr. Marqués de Casajara.
- Excmo. Sr. D. Santiago Tejada.
- Excmo. Sr. Marqués de Molins.
- Excmo. Sr. Marqués de Heredia.
- Sr. D. Jaime Bohorques.
- Sr. D. Ramon Torres Muñoz de Luna.
- Sr. D. Fernando Heredia.
- Excma. Sra. Condesa de Via Manuel.
- Sra. Doña Encarnacion Bohorques.
- Sra. Doña Rosario Bohorques.
- Sra. Doña Jacoba Bohorques.
- Sr. D. José Bohorques.
- Sr. Marqués de San Saturnino.
- Sra. Doña María Teresa de Gaviña.
- Sr. D. Félix Alvarez Villamil.

- Excmo. é Ilmo. Sr. D. Manuel Ortiz de Zú-
ñiga.
Exmo. é Ilmo. Sr. D. Pedro Gomez de la Serna.
Sr. D. Antonio Angel Moreno.
Sra. Doña Concepcion Gutierrez.
Excmo. Sr. Marqués de Perales.
Sr. D. Robustiano Boada.
Sr. D. Antonio María de Murúa.
Sra. Doña Manuela Rodriguez Paterna de Mu-
rúa.
Excma. Sra. Doña Pilar Bringas de Cuevas.
Excma. Sra. Marquesa de Torre Manzanal.
Sr. D. Manuel de Loredó.
Sra. Doña Agueda Bouligny de Cabanes.
Sr. Marqués de Isla Fernandez.
Sr. D. Fernando de la Vera.
Sr. D. Hilario Fernandez, Presbítero.
Excma. Sra. Doña Dolores Sanchez, viuda de
Moreno.
Sr. D. Santos Arenzana.
Sr. D. Estanislao de Urquijo.
Excma. Sra. Marquesa de la Granja.
Excma. Sra. Condesa de Zaldivar.
Sra. Doña Josefa Pedrueza.
Sra. Condesa de Carvajal.
Sra. Doña Antonia Vulnes de Bejerano.
Sr. D. Francisco Delgado y Salafranca.
Sr. D. Antonio Romero Lopez.
Excma. Sra. Marquesa viuda del Salar.
Sr. D. Eduardo Cuesta.
Excma. Sra. Condesa viuda de Bornos.
Sr. D. Antonio Vilaseca, Presbítero.
Sr. D. Francisco Coronado, Presbítero.



Sr. D. Luis Crespo Peñalver, Presbítero.
Sr. D. Carlos Gil Delgado.

Sócios que han fallecido.

Sr. D. Antonio María Herrero Traña, Pres-
bítero.
Sr. D. Juan Gil Delgado.

MATRIMONIOS

COSTEADOS POR LA ASOCIACION.

Hasta fin de 1860.....	321
En 1861.....	292
En 1862.....	331
En 1863.....	474
En 1864.....	480
En 1865.....	417
En 1866.....	326
En 1867.....	329
En 1868.....	269
En 1869.....	185
En 1870.....	321
TOTAL.....	<u>3,745</u>

DOCUMENTOS

FACILITADOS Á LOS INTERESADOS.

Hasta fin de 1862.....	429
En 1863.....	431
En 1864.....	370
En 1865.....	405
En 1866.....	321
En 1867.....	432
En 1868.....	374
En 1869.....	343
En 1870.....	749
TOTAL.....	<u>3,854</u>



500

DOCUMENTOS

CONTRATOS POR LA APLICACION

321	Hasta fin de 1860
322	En 1861
323	En 1862
324	En 1863
325	En 1864
326	En 1865
327	En 1866
328	En 1867
329	En 1868
330	En 1869
331	En 1870

TOTAL 3.254

DOCUMENTOS

CONTRATOS POR LA APLICACION

430	Hasta fin de 1865
431	En 1866
432	En 1867
433	En 1868
434	En 1869
435	En 1870

TOTAL 3.254

